

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de abril de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0008/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		03/04/2019	Agréguese a los autos oficio sin número, presentado el día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve a las veintiún horas con cincuenta y un minutos, ante el Secretario de Acuerdos habilitado para recibir documentos fuera del horario de labores e ingresado el veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, a las nueve horas con treinta minutos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por MARIA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA DEL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, quien comparece en tiempo a RENDIR SU INFORME dentro del cuaderno de Queja 0008/2019-III derivado del expediente JA-0814/2018-III, consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el proveído de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, y se tiene al TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por PRESENTANDO INFORME.- Cúmplase y listese.- (Dos firmas ilegibles).- NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0104/2018-III	CARLOS MALDONADO MENDOZA		03/04/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios son infundados e inoperante. En consecuencia, se confirma el auto recurrido. TERCERO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada recurrente y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de abril de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0003/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		04/04/2019	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver la presente queja. SEGUNDO. Resultó infundada la queja por repetición de la resolución anulada. TERCERO. En consecuencia, se previene al recurrente para que dentro del término de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del auto respectivo, la presente como demanda cumpliendo con los mismos requisitos previstos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes y en su oportunidad archívese el presente asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0005/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		04/04/2019	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver la presente queja. SEGUNDO. Resultó infundada la queja por repetición de la resolución anulada. TERCERO. En consecuencia, se previene al recurrente para que dentro del término de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del auto respectivo, la presente como demanda cumpliendo con los mismos requisitos previstos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes y en su oportunidad archívese el presente asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de abril de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0009/2019-III	JAIME ALVARADO RIVERA		09/04/2019	Agréguese a los autos el informe y anexos presentados el día tres de abril de dos mil diecinueve, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, signado por María Guadalupe Mora, en cuanto representante legal del Director de Asuntos Jurídicos de la Dependencia, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que le fue conferida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado, quien comparece en tiempo a RENDIR SU INFORME dentro del cuaderno de Queja 0009/2019-III derivado del expediente JA-0954/2014-III; consecuentemente se deja sin efectos el apercibimiento efectuado en el proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, y se le tiene a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, por PRESENTANDO EL INFORME REQUERIDO POR ESTE TRIBUNAL.- Cúmplase y lístese.- (Dos Firmas legibles).- NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de abril de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0007/2019-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		10/04/2019	<p>Visto el estado procesal del expediente de queja 0007/2019-III, se tiene que mediante acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve se requirió a la autorizada de la parte recurrente, AUREA IRERI CUPA TOVAR, para que en un término de: "... tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que haya surtido efecto la notificación del presente proveído aclare y precise la fecha en que fehacientemente tuvo conocimiento del acto motivo de la queja."; atento a lo anterior y a la certificación que antecede, se tiene que dicha parte recurrente no acudió en tiempo y forma a dar cumplimiento con lo requerido por este Tribunal, por lo que en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el diverso proveído de fecha cinco de marzo de la presente anualidad y se determina tener por no presentado el recurso de queja interpuesto por AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada de la parte actora en el expediente de origen JA-1051/2017-III, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente proveído y tomando en cuenta que no se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, al no haber aportado la parte recurrente los elementos necesarios para la diligenciación del mencionado medio de impugnación.</p> <p>Por otra parte, resulta necesario precisar que se señaló como expediente de origen, el registrado con el número JA-1051/2017-I, correspondiente a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal y por consiguiente el recurso de queja se registró con el número 0007/2019-I; sin embargo de acuerdo con los registros de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, se tiene que el número correcto del mencionado juicio administrativo es el JA-1051/2017-III del índice de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria y el número del recurso de queja es el 0007/2019-III, por tanto se ordena llevar a cabo las anotaciones pertinentes y a su vez se ordena agregar al presente proveído a sus autos para los efectos a que haya a lugar. Lístese.- Conste.- (Dos Firmas Ilegibles)</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de abril de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0255/2017-III	MARTÍN GARIBAY GONZÁLEZ Y OTROS		23/04/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los argumentos son infundados e inoperantes, bajo los lineamientos expuestos en el considerando último por lo que se confirma el auto recurrido. TERCERO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada recurrente y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de abril de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0010/2019-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		24/04/2019	Ahora, en atención al contenido del citado ocurso en el cual se duele el promovente de la omisión de la autoridad de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de nulidad número JA-0489/2016-II, y toda vez que de conformidad con el artículo 287, fracción III, con relación al artículo 288, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en dicho supuesto el quejoso puede interponer la queja en cualquier tiempo, salvo que haya prescrito su derecho, y aunado a que satisface los requisitos exigidos por el citado texto legal 288, del Código de la materia, ADMÍTASE A TRÁMITE LA QUEJA INTERPUESTA.- En consecuencia, en términos del numeral 289, del citado Código, con copia del escrito de queja se ordena al actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley por medio de oficio en el domicilio donde se encuentra establecida la autoridad que el quejoso señala como responsables de dicho incumplimiento, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, requiriendo a dicha autoridad para que rinda el informe correspondiente en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación relativa, bajo apercibimiento que de no presentar el informe requerido se impondrá una multa de diez unidades de medida y actualización a valor diario.- Listese.- Conste.- (Dos Firmas Ilegibles).- NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0011/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		24/04/2019	Ahora, en atención al contenido del citado ocurso en el cual se duele el promovente de la omisión de la autoridad de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de nulidad número JA-1113/2015-I, y toda vez que de conformidad con el artículo 287, fracción III, con relación al artículo 288, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en dicho supuesto el quejoso puede interponer la queja en cualquier tiempo, salvo que haya prescrito su derecho, y aunado a que satisface los requisitos exigidos por el citado texto legal 288, del Código de la materia, ADMÍTASE A TRÁMITE LA QUEJA INTERPUESTA.- En consecuencia, en términos del numeral 289, del citado Código, con copia del escrito de queja se ordena al actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley por medio de oficio en el domicilio donde se encuentra establecida la autoridad que el quejoso señala como responsables de dicho incumplimiento, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, requiriendo a dicha autoridad para que rinda el informe correspondiente en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación relativa, bajo apercibimiento que de no presentar el informe requerido se impondrá una multa de diez unidades de medida y actualización a valor diario.- Listese.- Conste.- (Dos Firmas Ilegibles).- NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIN DEL DOCUMENTO. PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SUBICIÓN: AV. PANTANILLO S/N, CDMX. TEL: 55 53 47 47 47. WWW.TJAE.MICHOACAN.GOB.MX